

INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con liquidación presentada por el demandante a partir del vencimiento de la obligación. En este proceso existe liquidación aprobada del crédito hasta el 15 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 10 de mayo de 2021



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diez de mayo de dos mil veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en el proceso ejecutivo de JUAN CARLOS VALENCIA QUINTERO contra VIRGILIO LÓPEZ NAVARRO, se dispone requerir al demandante para que presente la liquidación adicional del crédito tomando como base o punto de partida, la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE



FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ FRANCO
JUEZ